



AUTO No

0036

“Por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por YARIT MARIA TRILLOS RAMOS identificada con la CC No 36.390.398.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora YARIT MARIA TRILLOS RAMOS identificada con la CC No 36.390.398, solicitó concesión de aguas subterráneas en el predio “Severa” en jurisdicción de La Vereda El Hatillo del municipio de El Paso Cesar.

Que mediante oficio CJA – 142 de fecha 29 de Marzo de 2016, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a la peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante radicado N° 3967 de fecha 01 de Junio de 2016, la señora YARIT MARIA TRILLOS RAMOS comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“Con la presente me permito solicitar el desistimiento de la solicitud N° 1488 radicada el 01 de Marzo de 2016 para la concesión de aguas subterráneas en el predio “Severa” ubicado en jurisdicción del municipio de El Paso Cesar, Vereda El Hatillo.” La peticionaria manifiesta que solicitara nuevamente la concesión, y en la misma fecha presenta copia del formulario que había entregado y una información complementaria que resulta extemporánea.

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por YARIT MARIA TRILLOS RAMOS, con CC No 36.390.398, en torno a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio “Severa” en jurisdicción de La Vereda El Hatillo del municipio de El Paso Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CJA 054-2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a YARIT MARIA TRILLOS RAMOS, identificada con CC No 36.390.398 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

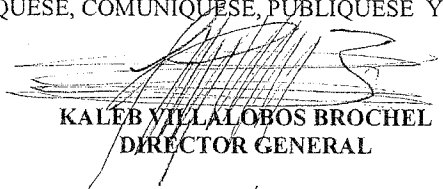
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

17 JUN 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental – (C.P.)
Expediente No CJA 054-2016

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015